

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0062-R

Riobamba, 06 de octubre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0062-R

Riobamba, 06 de octubre de 2022

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0062-R

Riobamba, 06 de octubre de 2022

autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0062-R

Riobamba, 06 de octubre de 2022

implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) *emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0062-R

Riobamba, 06 de octubre de 2022

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”; *Mediante memorando No. IESS-DSSC-2022-0152-M del 12 de enero del 2022, el Dr. Xavier Mauricio Toledo Rodríguez Director del Seguro Social Campesino Chimborazo da a conocer la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA de aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2022.*

Que, *Mediante memorando No. IESS-DNPL-2022-0112-M del 28 de enero del 2022, la Econ. Alba Catalina Castellanos Gómez Directora Nacional de Planificación remite el Plan Anual de Contrataciones 2022, una vez que se ha validado con la Subdirección Nacional de Compras Públicas respecto a la información registrada en el Sistema de Programación Presupuestaria - Módulo Levantamiento del PAC y posterior ingreso al Sistema de Contratación Pública (SOCE)*

Que, *Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1030-M del 31 de enero del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita disponer a quien corresponda remita los requerimientos de acuerdo con el Plan Anual de Contratación 2022 en los cuatrimestres programados.*

Que, *Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1176-M del 03 de febrero del 2022, se dio a conocer al personal administrativo de esta Unidad Provincial el cuadro de quienes serán responsables de realizar el requerimiento de acuerdo con el Plan Anual de Contratación 2022.*

Que, *Mediante memorando N° IESS-UPAFH-2022-1185-M, del 07 de junio 2022, la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo, solicita la entrega oportuna de documentación para el levantamiento de la etapa preparatoria del proceso de contratación pública del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada a ejecutarse del PAC 2022 Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo.*

Que, *Mediante memorando N° IESS-UPSSCH-2022-7387-M del 11 de julio del 2022, la Mgs. Jessica Aragadabay Ola, Abogada de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, comunica la culminación del contrato N° SIE-DPH-001A-2021-001, correspondiente a la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para los edificios de la Dirección Provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo”.*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0062-R

Riobamba, 06 de octubre de 2022

Que, Con memorando N° IESS-UPSSCH-2022-7491-M del 12 de julio del 2022, el Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo, se sirva indicar el procedimiento a seguir para continuar con la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para el Edificio Abedrabo, donde funciona las oficinas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando N° IESS-UPAFH-2022-2080-M, del 15 de septiembre 2022, la Ing. Paulina Vaca Barahona, Oficinista- Compras Públicas, solicita a la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo, la Certificación de Catálogo Electrónico para el proceso “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para los edificios de la Dirección Provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo durante el periodo 2022-2024”

Que, Con memorando N° IESS-UPAFH-2022-2080-M, del 15 de septiembre 2022, la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo, comunica que a la fecha al revisar el catálogo electrónico se encuentra disponible el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADAD PRIVADA FIJA, por lo que la contratación se la realizará por este procedimiento.

Que, Mediante memorando N° IESS-UPAFH-2022-2233-M, del 29 de septiembre 2022, la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo, solicita la Certificación Presupuestaria e IVA, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para los edificios de la Dirección Provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo durante el periodo 2022-2024.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-10224-M del 30 de septiembre del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo informa al Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, que no es posible remitir la información requerida en el tiempo establecido, en razón que no se dispone de los fondos solicitados por la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo, por lo que se procederá a realizar los trámites para la Reforma Presupuestaria y Reforma al Plan Anual de Contratación.

Que, Con memorando N° IESS-UPAFH-2022-2234-M, del 29 de septiembre 2022, la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0062-R

Riobamba, 06 de octubre de 2022

Administrativa Financiera del IESS Chimborazo, solicita la Certificación PAC para el proceso de Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para los edificios de la Dirección Provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-10230-M del 30 de septiembre del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la aprobación de reforma presupuestaria N° 52530206 **Que,** Servicio de Vigilancia, con la finalidad de continuar con el trámite de Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para los edificios de la Dirección Provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo. Sumilla inserta por su autoridad “SE AUTORIZA LA REFORMA PRESUPUESTARIA SUGERIDA POR EL LIC. JUAN PABLO MASABANDA”

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-10241-M del 30 de septiembre del 2022 el Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno Directora Provincial del IESS Chimborazo, la aprobación de la reforma presupuestaria N° 21406010000-457000007 de la Partida Presupuestaria N° 52530206 Servicio de Vigilancia.

Que, Con fecha 03 de octubre del 2022, la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno Directora Provincial del IESS Chimborazo remite la sumilla en memorando N° IESS-UPSSCH-2022-10241-M, “PARA SU CONOCIMIENTO Y TRÁMITE RESPECTIVO” y anexa la Reforma Presupuestaria aprobada.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-10302-M del 03 de octubre del 2022 el Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, el saldo presupuestario en la partida N° 52530206 Servicio de Vigilancia, para continuar con la contratación.

Que, Con memorando No. IESS-UPSSCH-2022-10306-M del 03 de septiembre del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite al Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, el saldo de la partida presupuestaria N° 52530206 Servicio de Vigilancia, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para los edificios de la Dirección Provincial, Agencia Alausí y Seguros Especializados IESS Chimborazo.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0062-R

Riobamba, 06 de octubre de 2022

Que, El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una entidad que presta servicios a la colectividad basados en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y calidad, es responsable de salvaguardar tanto los bienes muebles, inmuebles y equipamiento que son de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como de garantizar la seguridad tanto de los/as funcionarios/as de la institución, y de los/as usuarios/as o beneficiarios de los servicios que brinda esta Institución.

Que, Con la finalidad de disminuir las amenazas a las que se encuentran expuestos tanto los bienes muebles e inmuebles, personal que labora en sus dependencias o usuarios que frecuentan las instalaciones donde se ejecutan las diferentes prestaciones del IESS y al no disponer de personal especializado de planta que cumpla funciones de seguridad y vigilancia de los edificios, se requiere contratar una empresa que proporcione dichos servicios para las instalaciones del edificio Abedrabo donde funcionan las oficinas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo y la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Chimborazo.

Que, Bajo estas consideraciones se sustenta y justifica realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación 2022 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, con el fin de contar con un personal debidamente capacitado.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-10407-M, de fecha 06 de octubre del 2022 el Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2022 a la partida presupuestaria No. 52530206 Servicio de Vigilancia afectando al objeto de Contratación **CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS PARA EL EDIFICIO ABEDRABO DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO Y LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE CHIMBORAZO**”; **disminuyendo a la partida presupuestaria No. 52530218 Mantenimiento de Mobiliario del Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 95.44 (NOVENTA Y CINCO CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA))** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-10407-M, de fecha 06 de octubre del 2022 el Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, solicita reformar el PAC-2022 a la partida presupuestaria No. 52530206 Servicio de Vigilancia afectando al objeto de Contratación **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS PARA EL EDIFICIO ABEDRABO DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO Y LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE CHIMBORAZO”**; **incrementando** a la partida No. 52530206 Servicio de Vigilancia del Plan Anual de

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0062-R

Riobamba, 06 de octubre de 2022

Contratación 2022 por un valor de \$ **95.44** (*NOVENTA Y CINCO CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-10407-M, de fecha 06 de octubre del 2022 el Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, solicita reformar el PAC-2022 a la partida presupuestaria No. 52530206 Servicio de Vigilancia afectando al objeto de Contratación **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 HORAS PARA EL EDIFICIO ABEDRABO DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO Y LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD DE CHIMBORAZO”**; **modificando** el tipo de procedimiento de subasta inversa a catálogo electrónico, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-10407-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 033-2022-UPSSCCH**, *concluye:* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

- Disminuir en la partida presupuestaria N° 52530218 Mantenimiento de Mobiliario el valor de USD 95,44
- Incrementar en la partida presupuestaria N° 52530206 Servicio de Vigilancia el valor de USD 95,44

MODIFICAR. -

- Modificación del Tipo de Procedimiento, de Subasta Inversa Electrónica por Catálogo Electrónico.

“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0062-R

Riobamba, 06 de octubre de 2022

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO.

DISMINUCIÓN E INCREMENTO y MODIFICACIÓN. –

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO
FECHA: 05/10/2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
No.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1	52530218	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	547900411 C3	UNIDAD	1	23,070.00	23,070.00	52530218	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	547900411 C3	UNIDAD	1	22,974.56	22,974.56	95.44		
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																					95.44

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
No.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	52530206	SERVICIO DE VIGILANCIA	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	852500012 C3	UNIDAD	1	7,000.00	7,000.00	52530206	SERVICIO DE VIGILANCIA	SERVICIO	CATALOGO ELECTRONICO	852500012 C3	UNIDAD	1	7,095.44	7,095.44	95.44		
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																					95.44

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0062-R

Riobamba, 06 de octubre de 2022

institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.masabanda@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 6 de octubre del 2022, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
CHIMBORAZO**

Anexos:

- auxiliar_vigilancia-signed0555653001665067640-1.pdf
- disminucion-incremento_vigilancia0332318001665076375.xls
- iess-upssch-2022-10306-m0922483001665076375.pdf
- iess-upssch-2022-10407-m.pdf
- informe_de_reforma_no__033_vigilancia0543799001665076377.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señor Licenciado
Juan Pablo Masabanda Zambrano
Asistente de Contabilidad - Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad del Seguro Social Campesino Chimborazo